

CONSTANCIA SECRETARIAL FIJACIÓN TRASALDOS ART. 110 CGP

RAD: 1100131-10-020-2020-00315-00

Fecha de Fijación del Traslado: 27 de septiembre de 2021

Traslado **de RECURSO DE REPOSICIÓN** (C. digital 11 correo 14 de septiembre de 2021)

Inicia: 28 de septiembre de 2021

Termina: 30 de septiembre de 2021



Nayibe Andrea Montaña Montoya
Secretaria

Fw: Proceso 2020-315

Yenny Granados <yennygranadosr@yahoo.es>

Mar 14/09/2021 10:33 AM

Para: Juzgado 27 Familia - Bogotá - Bogotá D.C. <flia27bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (361 KB)

Felipe reposición.pdf;

Señor

JUEZ VEINTISIETE (27) DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

E.S.D.

Referencia: Recurso de Reposición contra el Auto de fecha 10 de Septiembre de 2021.

PROCESO: 2020- 315

DEMANDANTE JUAN FELIPE QUINTERO PIZANO

DEMANDADA VIVIANA FRANCO ROJAS

JENNY LIZZETH GRANDOS RUEDA, mayor de edad, identificada como aparece al pie de mi respectiva firma, actuando como apoderada del señor JUAN FELIPE QUINTERO PIZANO identificado con cédula de ciudadanía N°1.118288.057 atendiendo el Auto de fecha 10 de Septiembre de 2021 interpongo **Recurso de Reposición contra el Auto de fecha 10 de Septiembre de 2021 notificado en estado del 13 de septiembre de 2021** atendiendo lo expuesto en el artículo 318 del Código General del Proceso. Para lo cual solicito se de tramite al pdf adjunto.

Cordialmente

JENNY . L GRANADOS RUEDA
ABOGADA

Señor
JUEZ VEINTISIETE (27) DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
E.S.D.

Referencia: Reposición contra el Auto de fecha 10 de Septiembre de 2021.

PROCESO: 2020-315

DEMANDANTE JUAN FELIPE QUINTERO PIZANO

DEMANDADA VIVIANA FRANCO ROJAS

JENNY LIZZETH GRANDOS RUEDA, mayor de edad, identificada como aparece al pie de mi respectiva firma, actuando como apoderada del señor JUAN FELIPE QUINTERO PIZANO identificado con cédula de ciudadanía N°1.118288.057 por medio del presente interpongo **Recurso de Reposición contra el Auto de fecha 10 de Septiembre de 2021 notificado en estado del 13 de septiembre de 2021** atendiendo lo expuesto en el artículo 318 del Código General del Proceso.

Dado que tanto en la radicación de la demanda como en correo electrónico de fecha 26 de Agosto de 2021 enviado al despacho por parte de la suscrita se aportado la prueba ADN realizada en el Laboratorio de Genética Molecular ONAC acreditado para tal fin y con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 1 parágrafo 3 de la Ley 721 de 2001.

Proceso 2020-315 (3)

Yenny Grandos - yennygrandos@outlook.com
Pere Jurgado 27 Familia - Bogotá - Bogotá D.C.

Señor
JUEZ VEINTISIETE (27) DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
E.S.D.

Referencia: Aceleración Auto de fecha 20 de Agosto de 2021.

PROCESO: 2020-315

DEMANDANTE JUAN FELIPE QUINTERO PIZANO

DEMANDADA VIVIANA FRANCO ROJAS

JENNY LIZZETH GRANDOS RUEDA, mayor de edad, identificada como aparece al pie de mi respectiva firma, actuando como apoderada del señor JUAN FELIPE QUINTERO PIZANO identificado con cédula de ciudadanía N°1.118288.057 atendiendo al Auto de fecha 20 de Agosto de 2021 solicito comedidamente se radique el memorial adjunto con su pdf.

JENNY L. GRANDOS RUEDA
ABOGADA

Adjunto a este correo electrónico los archivos adjuntos como se les ha requerido.

GENÉTICA
ANALISISAR
DE LABORATORIO

ONAC

INFORME DE
DETERMINACIÓN DE P
ESTRUCTURA D

Fecha de Recepción de Muestras: 2019-12-18

Fecha de Emisión de Resultados: 2019-12-18

Nombre del Laboratorio: GENÉTICA ANÁLISISAR DE LABORATORIO

Dirección: CALLE 60E No. 48C-53B18 Bogotá

TELÉFONO: 011 261 5318

EMAIL: info@genetica-analisisar.com

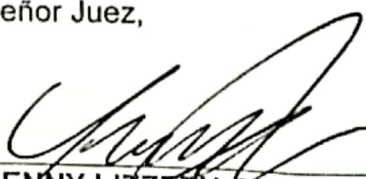
SEÑORITA DINA

La Muestra se almacenó en el refrigerador.

Muestra	Presencia	Ala	Presencia	Hija	P	
12101-12-18	12	13	11	12	0.2870	0.3840
12101-12-18	13	13	13	13	0.2788	0.3115
12101-12-18	13	13	13	13	0.1780	0.1812
12101-12-18	13	13	13	13	0.1880	0.1812
12101-12-18	13	13	13	13	0.1880	0.1812
12101-12-18	13	13	13	13	0.1880	0.1812
12101-12-18	13	13	13	13	0.1880	0.1812
12101-12-18	13	13	13	13	0.1880	0.1812
12101-12-18	13	13	13	13	0.1880	0.1812
12101-12-18	13	13	13	13	0.1880	0.1812

Ruego se reponga el auto en mención y se de validez al prueba mencionada de fecha 18/12/2019 fuera de los expuesto, por que una nueva practica acarrear un gasto económico con el que no cuenta mi representado para ese momento.

Señor Juez,


JENNY LIZZETH GRANDOS RUEDA
CC.No 1023891161 de Bogotá
T.P No 204789 del CSJ

RE: Proceso 2020-315

Juzgado 27 Familia - Bogotá - Bogotá D.C. <flia27bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 14/09/2021 2:36 PM

Para: Yenny Granados <yennygranadosr@yahoo.es>

Buena tarde

Acuso recibido, asimismo le insto para que revise las plataformas autorizadas para la consulta de las actuaciones de los procesos, tales como JUSTICIA XXI WEB - TYBA y el Micrositio del Juzgado en la página de la Rama Judicial con el número del proceso.

Cordialmente,
Leydy Maricela Burbano Mejory
Asistente Social.

Juzgado 27 de Familia de Bogotá.

Carrera 7 # 12C-23 Piso 16 edificio Nemqueteba
Tel. 2841813

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.